

Cartilla informativa para clientes preferentes



- I. ¿Qué hacer en caso de ser detenido por la policía mientras manejas?
- II. Tarifas por infracción al Reglamento de Tránsito
- III. Entérate acerca de los beneficios de nuestro Seguro Vehicular Premier

Para que nada te detenga

En Rimac Seguros trabajamos diariamente para brindarte los mejores servicios y la seguridad que mereces. Tenemos como misión favorecer el desarrollo de nuestros clientes en todo momento y en todo lugar, por tal razón y siendo conscientes que la inseguridad ciudadana es un tema que preocupa a la mayoría de nuestros clientes ponemos a tu disposición esta pequeña pero funcional cartilla, la cual te brindará información práctica de qué hacer en caso de ser detenido por un policía.

I. ¿Qué hacer en caso de ser detenido por la policía mientras manejas?

Si te encuentras manejando y eres detenido por un patrullero de la Policía Nacional deberás seguir las siguientes recomendaciones:

1. Anotar la placa de rodaje del vehículo policial.
2. Abrir única y parcialmente la ventana del piloto para que puedas entregar los documentos del vehículo (tarjeta de propiedad y SOAT) y la licencia de conducir, en caso de ser requerido por el efectivo policial.
3. Antes de entregar cualquier documento, verifica la identificación del miembro de la Fuerza Policial y anótala. Si fuera necesario, tienes todo el derecho de solicitar que el efectivo policial muestre la documentación que lo acredite como tal.
4. No deberás bajarte del vehículo, ni abrir la puerta del mismo a la policía.
5. Mantener una comunicación respetuosa con el efectivo policial y exigir el mismo trato de su parte.

Si el efectivo policial señala que el vehículo tiene orden de captura:

1. Deberás conducir el vehículo a la comisaría más cercana. Por ningún motivo, entregues el vehículo a la policía, ni permitas que lo maneje.
2. No deberás permitir la revisión del vehículo por parte de la policía, ni entregar las llaves para que pueda revisar la maleta u otra parte de tu auto, ya que para poder realizar la revisión, la policía deberá presentarte, indispensablemente, y de manera previa una Orden de Cateo emitida por el Juez.
3. Llama de inmediato por celular a dos o más familiares, dales el número de la identificación del policía (que debe exhibir en el uniforme) y descríbeles lo sucedido y a qué comisaría te diriges.
4. Al llegar a la Comisaría deberás bajarte del vehículo y cerrarlo, no entregar las llaves a la policía aunque te lo pidan o "exijan". Solicitar firmemente al comisario la presencia de un fiscal.

Lo que no debes permitir

1. Un policía no puede detener a nadie si no es por un flagrante delito.
2. Si no se ha cometido una falta y la documentación está en regla, la policía necesita una Orden de Captura y una Orden de Cateo (ambas, no basta una) para intervenir un vehículo.
3. La persona intervenida tiene derecho a pedir un abogado y los policías necesitan la indispensable presencia física de un fiscal para poder realizar la intervención a un vehículo cualquiera.
4. La policía tiene la absoluta obligación de identificarse.
5. Si te piden dirigirte a una comisaría, debes exigir la más cercana.

II. Tarifas por infracción al Reglamento de Tránsito (de acuerdo al ratio de ocurrencia)

Código	Infracciones a la Conducción	Nivel de Gravedad	Sanción (%UIT)	Sanción (En S/.)	Medida Preventiva
G.1	Adelantar o sobrepasar en forma indebida a otro vehículo	Grave	Multa 8% UIT	284	
Código	Infracciones a los Dispositivos de Control	Nivel de Gravedad	Sanción (%UIT)	Sanción (En S/.)	Medida Preventiva
M.3	Circular en sentido contrario al tránsito autorizado	Muy grave	Multa 12% UIT	426	
M.4	Cruzar una intersección o girar, estando el semáforo con luz roja y no existiendo la indicación en contrario	Muy grave	Multa 12% UIT	426	
M.6	Desobedecer las indicaciones del efectivo de la Policía Nacional del Perú asignado al control del tránsito	Muy grave	Multa 12% UIT	426	
M.7	No respetar las señales que rigen el tránsito	Muy grave	Multa 12% UIT	426	
G.18	Circular o estacionarse sobre aceras, áreas verdes, pasos peatonales, bermas centrales, jardines, separadores, rampas para minusválidos y demás lugares prohibidos	Grave	Multa 8% UIT	284	Remoción del vehículo

Código	Infracciones a la Seguridad	Nivel de Gravedad	Sanción (%UIT)	Sanción (En S/.)	Medida Preventiva
M.8	Conducir en estado de ebriedad comprobado con el examen respectivo o por negarse al mismo:	Muy grave	Multa 50% UIT, y:	1775	Retención del vehículo y Retención de la Licencia de Conducir
	a) Superior a 0,50 grs./lt a 0,80 grs./lt		a) Suspensión de la Licencia de Conducir por 6 meses		
	b) De 0,81 grs./lt a 1,0 grs./lt		b) Suspensión de la Licencia de Conducir por 1 año		
	c) De 1,01 grs./lt a más o cuando exista negativa al examen	c) Suspensión de la Licencia de Conducir por 2 años			
M.9	Conducir en estado de ebriedad comprobado con el examen respectivo o por negarse al mismo y que haya participado en un accidente de tránsito con lesiones leves:	Muy grave	Multa 50% UIT, y:	1775	Retención del vehículo y retención de la Licencia de Conducir
	a) Superior a 0,50 grs./lt a 1,0 grs./lt		a) Suspensión de la Licencia de Conducir por 2 años		
	b) De 1,01 grs./lt a más o cuando exista negativa al examen		b) Cancelación de la Licencia de Conducir e inhabilitación para obtener nueva licencia de conducir por 3 años		

M.10	Conducir en estado de ebriedad comprobado con el examen respectivo o por negarse al mismo y que haya participado en un accidente de tránsito ocasionando lesiones graves y/o muerte: Superior a 0,50 grs./lt	Muy grave	Multa 100% UIT, y Cancelación de la Licencia de Conducir e inhabilitación definitiva para obtener nueva licencia de conducir	3550	Retención del vehículo y retención de la Licencia de Conducir
G.24	Conducir vehículos que tengan lunas o vidrios polarizados o acondicionados de modo tal que impidan la visibilidad del interior del vehículo, sin la autorización correspondiente	Grave	Multa 8% UIT	284	Retención del vehículo
G.27	Conducir un vehículo haciendo uso de teléfono celular, radio portátil o similar o cualquier otro objeto que impida tener ambas manos sobre el volante de dirección	Grave	Multa 8% UIT	284	
G.33	No llevar puesto el cinturón de seguridad y/o permitir que los ocupantes del vehículo no lo utilicen, en los casos en que, de acuerdo a las normas vigentes, exista tal obligación	Grave	Multa 8% UIT	284	
G.39	Utilizar la bocina para llamar la atención en forma innecesaria	Grave	Multa 8% UIT	284	

Código	Infracciones a la Velocidad	Nivel de Gravedad	Sanción (%UIT)	Sanción (En S/.)	Medida Preventiva
M.27	No respetar los límites máximo o mínimo de velocidad establecidos	Muy grave	Multa 12% UIT	426	
Código	Infracciones al Estacionamiento y Detención	Nivel de Gravedad	Sanción (%UIT)	Sanción (En S/.)	Medida Preventiva
M.29	Estacionar en carreteras sin señalar el lugar colocando los dispositivos de seguridad reglamentarios	Muy grave	Multa 12% UIT y Suspensión de la Licencia de Conducir por un (1) año	426	Retención de la Licencia de Conducir
G.54	Estacionar en zonas prohibidas o rígidas señalizadas	Grave	Multa 8% UIT	284	Remoción del vehículo
M.30	Estacionar interrumpiendo el tránsito	Muy grave	Multa 12% UIT y Suspensión de la Licencia de Conducir por seis (6) meses	426	Remoción del vehículo y Retención de licencia de conducir
G.55	Estacionar en zonas prohibidas en casos de emergencia, sin las señales de seguridad reglamentarias	Grave	Multa 8% UIT	284	

Código	Infracciones a la Documentación	Nivel de Gravedad	Sanción (%UIT)	Sanción (En S/.)	Medida Preventiva
M.38	Conducir un vehículo automotor sin haber obtenido licencia de conducir o permiso provisional	Muy grave	Multa 24% UIT e inhabilitación para obtener licencia de conducir por un (1) año	852	Retención del Vehículo
M.40	Conducir vehículos con Licencia de Conducir que hubiera vencido en un término no mayor de un mes	Muy grave	Multa 12% UIT e inhabilitación para obtener licencia de conducir por seis (6) meses	426	Retención del vehículo y Retención de la Licencia de Conducir
M.41	Conducir vehículos con Licencia de Conducir que hubiera vencido en un término mayor de un mes	Muy grave	Multa 24% UIT e inhabilitación para obtener licencia de conducir por un (1) año	852	Retención del vehículo y Retención de la Licencia de Conducir
M.43	Conducir vehículos estando la licencia de conducir retenida, suspendida o cancelada o estando inhabilitado para obtener licencia de conducir	Muy grave	Multa 24% UIT y: a. Cancelación de la licencia de conducir e inhabilitación para obtener nueva licencia de conducir por 3 años, si ésta estuviere suspendida; o b. Cancelación de la licencia de conducir e inhabilitación definitiva para obtener nueva licencia	852	Retención del vehículo y Retención de la Licencia de Conducir

G.78	No presentar la Tarjeta de Identificación Vehicular, la Licencia de Conducir o el documento de identidad	Grave	Multa 8% UIT	284	Retención del vehículo
G.87	Circular un vehículo automotor menor sin placa de rodaje o sin el permiso correspondiente	Grave	Multa 8% UIT	284	Retención del vehículo
G.82	Conducir un vehículo sin portar el certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito o que éste no corresponda al uso del vehículo o que se encuentre vencido el plazo del mismo consignado para el control policial	Grave	Multa 8% UIT	284	Retención del vehículo

III. Seguro Vehicular Premier: el más completo

- > **La más amplia Red de Talleres Afiliados y Concesionarios Autorizados de marca.**
- > **Central de Emergencias Aló Rimac, 411-1111:** Te brinda atención las 24 horas del día, los 365 días del año y a nivel nacional.
- > **Servicio de Procuraduría:** Para asistirte con los trámites administrativos y/o policiales en el momento de ocurrido el siniestro de tu vehículo.
- > **Sistema Speed:** Atención inmediata en el lugar del siniestro para exonerarte de trámites legales y policiales que se deriven de un choque, robo o accidente contra tu vehículo. (*)
- > **Auxilio mecánico en Lima.**
- > **Asistencia en viaje:** Para que puedas movilizarte seguro desde Tumbes hasta Tacna y en las ciudades de Huaraz, Cajamarca, Huancayo y Cusco.
- > **Servicio de Conductores de Reemplazo:** Si te sientes incapacitado para manejar, no arriesgues tu integridad física ni la de tu familia, sólo llama a Aló Rimac y te enviaremos un chofer de reemplazo experimentado que te llevará a tu casa conduciendo tu vehículo.
- > **Vehículo Provisional de Reemplazo:** En caso tu vehículo haya sido robado o se encuentre en reparación por un choque.
- > **Rimac E- Taller:** El primer servicio de consulta electrónica a través de nuestra página web www.rimac.com.pe, dónde podrás seguir paso a paso la reparación de tu vehículo siniestrado desde la tranquilidad de tu hogar u oficina.
- > **Certificado de Garantía por un año:** Sobre los repuestos y reparaciones efectuadas en la Red de Talleres Afiliados a Rimac Seguros.
- > Te harás acreedor a descuentos en la renovación de tu seguro si:
 - No presentas siniestros.
 - Eres conductor único (descuentos de 15% en la tasa).

¡Qué esperas! Si aún no lo tienes, adquiere tu Seguro Vehicular Premier.

(*) Servicio en Lima, por el Norte hasta el Km. 40, por el Este hasta el Km.40 y por el Sur hasta el Km. 65.

RIMAC

Seguros